

## SESIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Buenos días, buenos días a todos, buenos días compañeros ediles, buenos días regidora eh buenos días a todos los invitados que nos acompañan el día de hoy.

Con base en los artículos 27 y 49 fracción segunda y tercera de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los artículos 71 fracción décimo sexta, 94, y Capítulo cuarto del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, siendo las 10 diez de la mañana con 18 dieciocho minutos del **DIA JUEVES 26 VEINTISEIS DE FEBRERO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS**, damos inicio con esta sesión correspondiente a la Comisión Edilicia Permanente de **NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**, por lo que a continuación me permitiré verificar la existencia de quórum legal de los integrantes de esta Comisión para sesionar.

COMISION EDILICIA PERMANENTE DE NNA	
REGIDORA LIC. KARLA ALEJANDRA RODRIGUEZ GONZALEZ	PRESENTE
REGIDOR C. FELIPE ARECHIGA GOMEZ	DISCULPAS
REGIDORA PRESIDENTA MICAELA VAZQUEZ DÍAZ	PRESENTE
Total de 02 de 03 Regidores	

Eh presenta, hago de tu conocimiento regidora que presenta oficio el regidor Felipe Arechiga eh 0144-2026 se disculpa por no poder asistir el día de hoy.

Por lo anterior, se declara la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión, por lo que todos los acuerdos serán válidos de conformidad a la normatividad aplicable.

### 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Presento el mismo en los términos que se les adjunto a la convocatoria.

#### ORDEN DEL DIA.

1. Lista de asistencia y en su caso, declaración del quorum legal.
2. Aprobación del orden del día.
3. Lectura y en su caso aprobación del acta de sesión de fecha 10 diez de diciembre del 2025 de la Comisión Edilicia Permanente de Niñas, Niños y Adolescentes.
4. Informe de avances por parte de la Comisión sobre iniciativa de instauración del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes en el municipio.
5. Integración al trabajo de análisis de la Comisión los acuerdos 427/2025 y 471/2026

A FAVOR 02 EN CONTRA 0 ABSTENCIONES 0  
CON 02 VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO POR MAYORIA SIMPLE DE VOTOS EN  
LOS TÉRMINOS QUE SE MENCIONÓ.

3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE FECHA 10 DIEZ DE  
DICIEMBRE DEL 2025 DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE NIÑAS, NIÑOS Y  
ADOLESCENTES.

De conformidad con la normatividad aplicable, toda vez que se envió con anticipación la  
minuta de la sesión de fecha 10 diez de diciembre del 2025, es por lo que solicito tengan  
a bien omitir su lectura y pasemos directo a la votación de la misma.

A FAVOR 02 EN CONTRA 0 ABSTENCIONES 0  
CON 02 VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO POR MAYORIA SIMPLE DE VOTOS EN  
LOS TÉRMINOS QUE SE MENCIONÓ.

4. INFORME DE AVANCES POR PARTE DE LA COMISIÓN SOBRE INICIATIVA DE  
INSTAURACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN  
EL MUNICIPIO.

En este punto hare uso de la voz para compartirles los avances sobre los trabajos en  
relación a la iniciativa de instauración el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y  
Adolescentes, puesto que en esta primera etapa, el trabajo estuvo concentrado en  
armonizar los reglamentos que establecían el anterior modelo de Cabildo Infantil, para  
ahora dar paso al modelo de Consejo Consultivo, pero con la diferencia de que este  
consejo estará regulado por su propio reglamento que establecerá los mecanismos desde  
convocatoria, integración y funciones entre otros puntos, que no solo lo harán obligatorio  
sino que lo harán que trascienda administración tras administración. Doy inicio con la  
presentación.

*(SE INICIA LA PRESENTACIÓN, SE LEEN LAS LAMINAS POR SER POCO TEXTO Y SE  
PUEDE ABONAR UN COMENTARIO AL FINAL DE CADA UNA)*

Eh bueno, actualmente el trabajo en comisión se ha concentrado en la armonización  
de forma orgánica para trascender de un cabildo infantil a un consejo consultivo con  
facultades fijas y que sean obligatorias para la generación de políticas públicas, suprimiendo  
de las, de los reglamentos al cabildo infantil y generando su reglamento individual para el  
consejo consultivo.

Eh en comparativos en este punto por tema técnico regidora te pediría si estás de acuerdo  
en que el licenciado pueda explicarnos estos puntos, ¿si?, aprobamos o si, de acuerdo,  
adelante licenciado.

promover participación de las infancias en el ayuntamiento infantil así como dictaminar mediante acuerdo adoptado por mayoría simple de sus integrantes, la elección de las niñas, niños que conformaran esta instancia de representación, misma que estará en funciones en la fecha que precisa la convocatoria respectiva, garantizando que, en su integración suceda al principio de paridad de género. La propuesta que se está generando en esta primera etapa para armonizarlo, que dentro de la comisión, como ya no tendría facultades para empezar, una de las comisiones edilicias no tiene facultades operativas, entonces tiene facultades legislativas, y dentro de esas facultades legislativas se encuentran mermados en estos casos las comisiones para intervenir de forma directa con la generación de ciertos conceptos o de ciertas funciones. Entonces ya desde aquí poniéndolo eh mucho más en la situación real de las facultas que tiene una comisión la propuesta es que se divida en dos puntos, en el cual el artículo 94 en la fracción tercera quedaría de la siguiente forma que sería, coadyuvar en la promoción, instalación y participación del consejo consultivo de niñas y niños y adolescentes de Puerto Vallarta con la secretaria ejecutiva del SIPINNA municipal y la Dirección de apoyo a la niñez de acuerdo a su reglamento respectivo, si, asumiendo que en este caso tenemos una nueva Dirección de apoyo a la niñez y que además asume de forma compartida la responsabilidades con en este caso el SIPINNA municipal. Y como punto número cuatro sería garantizar que exista un análisis, discusión y acuerdos previos del consejo consultivo de niñas, niños y adolescentes de Puerto Vallarta, de las políticas públicas y programas sociales municipales por implementar que involucren a niñas, niños y adolescentes, esto es más un ejercicio de seguimiento y supervisión de las acciones que implementen, tanto el SIPINNA municipal como apoyo a la niñez ya que recordar una de las esencias del consejo consultivo es precisamente que sean parte de estas condiciones que realmente lleven las decisiones del consejo a participar en políticas públicas no, la diferencia con un cabildo infantil y eh con un consejo es que la participación directa se tiene que ver en resultados de políticas públicas eh, todo programa social y todo eh toda generación de estrategia pública que involucre niñas y niños tendría que pasar por el consejo consultivo, o contar si no con una aprobación cuando menos con una opinión técnica porque pues si estamos hablando que ellos son los involucrados quien más tendría las facultades para tomar decisiones y emitir un comentario al respecto, no habría nadie más capacitado no, entonces en ese sentido aquí ponemos que ya la comisión tendría la responsabilidad de contribuir que ese análisis se dé y que si no existe esa toma de consideración por parte de las direcciones, entonces si sea la comisión quien tenga que hacer las gestiones para que se respeten las posiciones y el consejo participe. Dentro del propio reglamento municipal de Puerto Vallarta el artículo 273 establece las facultades que tiene la nueva Dirección de apoyo a la niñez, eh actualmente cierra con la fracción 23 eh que siempre de forma genérica establecen pues aquellas facultades o atribuciones que le confieran las leyes, reglamentos, acuerdos y disposiciones administrativas aplicables o la instruyan personas titulares de la presidencia municipal de la Gerencia de Equidad o Igualdad Sustantivas, Salud y Cuidados.

¿Qué es lo que se propone? Bueno es muy muy sencillo, que siga con todas las atribuciones que se le han otorgado y agregarle una más que ahora la 23 sea en lugar de lo que estamos señalando de trabajar en conjunto con la secretaria del SIPINNA municipal en la convocatoria e instalación del consejo consultivo de niñas, niños y adolescentes de Puerto



que tener esa participación y además tengan la garantía de poder intervenir porque aunque son operativas, entenderíamos que las direcciones y el mismo sistema municipal del SIPINNA pues actúan en más en un reglamento con base en un reglamento y si no existe reglamentada esa facultad, por lo tanto no pueden intervenir o ejercer, porque estarían en un exceso de funciones, entonces aquí la idea es desde este punto te doy esa atribución y ya tienes la garantía de puedes ejercer e intervenir dentro de esto como parte de tus obligaciones. Y también una modificación al reglamento del sistema municipal de Protección Integral de niñas, niños y adolescentes del municipio de Puerto Vallarta Jalisco, en este caso actualmente el capítulo segundo actualmente establece las funciones de la secretaria ejecutiva muy importante aquí, hablamos únicamente de la secretaria ejecutiva que es parte del SIPINNA porque el SIPINNA en todo caso la instalación del sistema involucra muchas más autoridades como regidores, directores y otras instancias no, hay muchas comisiones edilicias que participan en el sistema, el presidente y demás. La secretaria ejecutiva sería esta parte representante física y materialmente lleva la organización y control del propio sistema, la secretaria ejecutiva sería quien se encarga de ejercer las facultades y atribuciones del mismo sistema del SIPINNA, por eso esta facultad se le otorga a la secretaria ejecutiva si, el artículo 17 establece que fungirá como representante del sistema municipal de protección de llevar a cabo de las funciones señaladas en la Ley Estatal así como las siguientes, el punto quin, catorce perdón, establece que son aquellas de más que encomiende la presidencia del sistema municipal de protección como las atribuciones establecidas en la Ley General y la Ley Estatal para el cumplimiento de los fines del sistema municipal de protección.

¿Qué es lo que proponemos? Que se edicione una fracción más, que la catorce actualmente pase a ser la quince en los mismos términos que se encuentra señalada y que se la catorce se agregue el siguiente texto “trabajar en conjunto con la Dirección, hay una pequeña omisión de apoyo a la niñez en la convocatoria e instalación del consejo consultivo de niñas, niños y adolescentes de Puerto Vallarta Jalisco así como asistirlos de forma técnica en todo momento y ejecutar las acciones que en su reglamento se impongan” muy importante, porque en este caso el SIPINNA si tiene facultades de asistencia técnica y la Dirección no, bueno los consejos consultivos son un modelo nacional que se implementó para que de ahí lo absorbieran los Estados y ser un ente de comunicación entre las opiniones de niñas, niños y adolescentes y las políticas públicas ¿Por qué? Porque sin ser tan técnico la parte en la que generaban las políticas públicas era adulto centrista eso significa que desde una opinión de adulto para tomar decisiones por niños o adolescentes si, con una perspectiva completamente diferente, entonces en el dos mil diecisiete se señala como realmente podemos nosotros tomar en cuenta la opinión, bueno escuchándolos directamente, no hay nadie más capaz para emitir sus opiniones que los propios involucrados, afectados o beneficiados por las políticas públicas y se generan los consejos consultivos, entonces inician como un modelo federal que luego se va a los estados, ahora los estados dicen municipios adóptenme este modelo para nosotros poder tener esta comunicación constante, y lo más importante que creo que debe de ser la parte fundamental es validar las políticas públicas, ¿Por qué?, porque tienes una validación, de del grupo social al que va dirigido cuestión que muchas veces no se logra en la generación

pues también entendemos que el consejo opera pero pues son adolescentes, son niños de entre nueve a diecisiete años, entonces la parte técnica puede que no la estén manejando, pero el SIPINNA tendrá que estar como asistencia para saber dónde irán los acuerdos, para saber cómo tienen que redactarse, para saber que las actas deben de estar presentes y todos todos esos puntos no, en este caso sería el SIPINNA, ¿Por qué? Porque es una figura el SIPINNA que está establecida a nivel federal, que se establece a nivel estatal, y que obliga a los municipios a tener un SIPINNA presente, entonces siguiendo esta normativa es el único que está facultado para ser el asistente técnico inmediato. Y por último el reglamento de participación ciudadana y popular para la gobernanza del municipio de Puerto Vallarta, aquí es donde viene uno de los principales cambios que se derogarían ya las funciones de los cabildos infantil y juvenil, actualmente el artículo cuarenta y dos establece que son mecanismos de democracia interactiva y de rendición de cuentas y en la fracción ocho no se menciona el cabildo infantil y juvenil si, eh nosotros proponemos que esa fracción ocho se derogue ¿Por qué? Por lo que ponemos a continuación, el capítulo quince donde establece los cabildos infantiles y juveniles dice que el capítulo completo abarca de los artículos ciento cuarenta y cinco al cuanto cincuenta y dos, en ese total de siete artículos se establece la definición de atribuciones, integración, ejercicios, convocatorias y procesos de tratamientos para dicho cabildo, señalando por ejemplo que son dos cabildos diferentes, el infantil de siete a once años y el juvenil de once a diecisiete. Entendiendo que el consejo consultivo se haría de participación directa, no sería solo representativo si, que de verdad tendría una injerencia en las políticas públicas y generación de programas quedaría sin efecto el ejercicio de los cabildos infantil y juvenil porque estos eran más un mecanismo como dicen participación interactiva de niños si, en una simulación de políticas públicas que después se le entregaban al secretario, el secretario corría a traslado, en este caso a loss a los a las comisiones, aquí no, por lo tanto, por lo tanto se propone derogar por completo el capítulo quince de los cabildos infantil y juvenil para que quede sin efecto, ¿Por qué? Porque lo que ahí se establece pues estaría abarcado y cubierto por lo que sería el consejo consultivo y por tanto pues no tendría razón de ser que ahí se presente si, entonces eh quedaría sin efectos ya quedaría eh sin aplicación técnica y todo lo que ahí se incluye se encuentra en la propuesta de reglamento que sería para el propio cabildo para el propio consejo consultivo, entonces sería esa la razón por la cual se estaría derogando todo el capítulo completo y sería todo regidora no sé si exista alguna duda si no hasta aquí mi participación.

**Regidora presidenta Micaela Vázquez Díaz.-** Muchas gracias, gracias licenciado eh en generalidades del consejo consultivo de niñas, niños y adolescentes de Puerto Vallarta eh el consejo consultivo de niñas, niños y adolescentes es un órgano oficial de participación que garantiza el derecho de menores a ser escuchados a influir en políticas públicas, funciona bajo principios que no eh de no discriminación y su reglamento establece sesiones ordinarias, extraordinarias, grupos de tarea y la emisión de recomendaciones a las autoridades competentes eh también el consejo podrá emitir recomendaciones a diversos órganos de esta ayuntamiento respecto a las políticas programadas, lineamientos, instrumentos, procedimientos, servicios y acción de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que implementa dicho sistema.



alianzas y realizar seguimiento a políticas, la integración, miembros seleccionados con experiencia o interés en derechos de la infancia buscando eh paridad y representación de niñas, niños y adolescentes. En el marco legal eh se fundamenta en la ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes y sus lineamientos operativos son establecidos por SIPINNA.

Eh en la siguiente etapa la generación estructural del reglamento del consejo consultivo de niñas, niños y adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco, la definición por capítulos de sus atribuciones, integración, convocatorias, sesiones, acuerdos y ejercicios, también armonizar el reglamento del comité consultivo con el reglamento del municipio, las funciones de la secretaria ejecutiva del SIPINNA y la Dirección de apoyo a la niñez hacer vinculante que las políticas públicas y programas sociales municipales que involucren a niñas, niños y adolescentes pasen previa su ejecución a discusión del consejo consultivo.

Eh bueno para concluir este punto del orden del día, señalar que como se pudo ver, no solo fue armonizar sino actualizar ya que con la nueva Dirección de Apoyo a la Niñez el municipio tiene un ente operativo que tendrá obligaciones de ejercicio hacía con nuestros niñas, niños y adolescentes y tendrá que ser un fuerte aliado de esta comisión en la generación de políticas públicas en favor de nuestras infancias.

Con lo anterior, continuamos con el siguiente punto del orden del día.

## **5. INTEGRACIÓN AL TRABAJO DE ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE LOS ACUERDOS 437/2025 Y 471/2026.**

Ahora bien, en este punto solo presentar a esta comisión y dar cuenta de los asuntos que nos han sido turnados recientemente por el pleno del ayuntamiento con el propósito de que los mismos se analicen, y en su caso se dictaminen, compartiendo el día de hoy datos sobre las iniciativas de origen así como puntos en la ruta de estudio para un mejor proceso de dictaminación posterior.

### ***Se trasmite presentación***

En el acuerdo cuatrocientos veinticinco de la iniciativa presentada por la regidora Marcia Raquel Bañuelos, dicha iniciativa sostenía la finalidad de que se apruebe o instruya elaborar y complementar un programa de capacitación especializada en protocolos de actuación, perdón de actuación policial cuando se involucren a niñas, niños, perdón eh, en un actuación policial cuando se involucren a niñas, niños y adolescentes con enfoque a derechos humanos, eh perspectiva de género y atención diferenciada dotando de un vehículo con especificaciones técnicas adecuadas y fortalecer la intervención del personal de seguridad pública municipal para que sea sensible, respetuosa y adecuada.

Eh en estas comisiones edilicias coadyuvantes con calidad de vida y desarrollo social, dos seguridad pública y tránsito municipal, eh previo a la dictaminación de esta iniciativa como parte del proceso de análisis de esta iniciativa para integrarla como dictamen tener

la opción operativa, administrativa y económica con mayores posibilidades para su ejecución en la participación de autoridades, involucrar autoridades municipales que participen en el proceso de dictaminación con información actualizada y en la visibilidad de ejecución, analizar si la iniciativa original tiene las condiciones para ejecutarse o requiere ajustes o no resulta o no resulta viable, que es por lo que te comentaba.

En el acuerdo cuatrocientos setenta y uno, veinte veintiséis, la iniciativa original tiene como finalidad que se apruebe la creación y difusión de una campaña estratégica de prevención y alerta contra el online grooming, del acoso de abuso online, y una vez dictaminada se instruya a SIPINNA, dirección de apoyo a la niñez y dirección de educación para su implementación y dirección de comunicaciones para su difusión. En la iniciativa presentada por la regidora María Laurel Carrillo Ventura en las comisiones coadyuvantes en las comisiones edilicias de salud y de prevención de adicciones, la fecha de acuerdo entregada el diecisiete de febrero del dos mil veintiséis para su integración al proceso de dictaminación.

En puntos a considerar para dictaminación para una adecuada y completa integración en el proceso de dictaminación es necesario la consideración de puntos que fortalecen tanto el proceso como la información que complementa y en su caso mejora o modifica la iniciativa original para lograr un dictamen viable y completo. La implementación involucrar autoridades municipales para que dictaminen para analizar las mejores estrategias y el mayor impacto en su difusión, alcances en la focalización de los grupos de edad y sociales a los que se dirigirá dicha campaña y el modelo valorar si será si será una campaña nueva o replicara un modelo existente que se encuentre implementado actualmente, en el alcance tendríamos que ver porque en los niños de primaria por ejemplo pues no tienen o no están tan involucrados en este en lo que en el celular como en el face y en ese tipo de cosas, entonces ahí vemos que los niños de la secundaria son como los que están más en redes sociales y son como los que están más involucrados pero como como si más frágiles pues a caer como en este tipo de cosas y en el modelo también tenemos que checar si a nivel estado también no están ya existentes y así para no dobletear si no que fortalecerlo verdad con esos que ya existen, exactamente.

En consecuencia informar a esta comisión que las iniciativas turnadas serán trabajadas en conjunto con entes y autoridades para que la viabilidad y las mejoras se vean presentadas en el dictamen verdad. En el acuerdo cuatrocientos treinta y siete guion veinte veinticinco y en el acuerdo cuatrocientos setenta y uno guion veinte veintiséis.

Bien como es de notarse, el día de hoy se dio cuenta, se integraron y se definen los criterios de trabajo para en las siguientes sesiones proceder a presentar el dictamen respectivo de estas iniciativas a esta comisión.

Como siguiente punto del orden del día el número


7.- CIERRE DE LA SESION.

No habiendo más asuntos por tratar, declaro formalmente clausurada la presente sesión de la Comisión Edilicia Permanente de Niñas, Niños y Adolescentes siendo las 10 diez de la mañana con 51 cincuenta y un minutos del DIA JUEVES 26 VEINTISEIS DE FEBRERO DEL 2026. Muchas gracias por su presencia y participación y muchas gracias siempre regidora.

ATENTAMENTE

A 26 DE FEBRERO DEL 2025, PUERTO VALLARTA, JALISCO.

COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2024-2027



C. MICAELA VÁZQUEZ DÍAZ

REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE NIÑAS,  
NIÑOS Y ADOLESCENTES.



LIC. KARLA ALEJANDRA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE NIÑAS, NIÑOS  
Y ADOLESCENTES

C. FELIPE ARECHIGA GÓMEZ

REGIDOR COLEGIADO DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE NIÑAS, NIÑOS  
Y ADOLESCENTES.